



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01446 2014-A/MPMN

Moquegua, 13 NOV. 2014



**VISTOS.-** El expediente administrativo con registro N° 08970, Carta N° 173-2014-GA-GM/MPMN, Carta N° 178-2014-GA-GM/MPMN, Informe N° 650-2014-RPFC-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 1007-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 2933-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 920-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; **todo sobre Compensación Vacacional a favor de doña KATHY REAÑO BAYONA**, Proveído N° 24576-2014-GA-MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, doña Kathy Reaño Bayona, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Jefe de la Oficina de Secretaria General, Empleado Contratado (Funcionario), Dir. Sist. Admvo. I Nivel "F-2", desde el 11 de Julio del 2013 hasta el 02 de Febrero del 2014, según Resolución de Alcaldía N° 762-2013-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 063-2014-A/MPMN, respectivamente.

Que, mediante Carta N° 173-2014-GA-GM/MPMN y Carta N° 178-2014-GA-GM/MPMN, el CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración, remite el record laboral y asistencial de doña Kathy Reaño Bayona, de los cuales se desprende el record trunco de: cero (00) años, seis (06) meses y veintidós (22) días de labor y el reporte por concepto de faltas y/o inasistencias injustificadas en ejercicio del cargo directivo, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1007-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Setiembre del 2014, el (e) del Área de Contratos, informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que doña Kathy Reaño Bayona, ha acumulado un record trunco de: cero (00) años, seis (06) meses y veintidós (22) días de labor en la Municipalidad y según liquidación adjunta corresponde el importe total ascendente a S/. 2,071.25 (Dos mil setenta y uno con 25/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones truncas, el mismo que se deberá hacer efectivo, previo a los aportes y descuentos de ley que correspondan.

Que, mediante Informe N° 2933-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 18 de Setiembre del 2014, el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal para pago de vacaciones truncas, a favor de doña Kathy Reaño Bayona, por el importe total de S/. 2,071.25 (Dos mil setenta y uno con 25/100 nuevos soles), para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 920-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Setiembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Vacaciones Truncas, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado se han efectuado las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago de la asignación de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5. Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
<b>Secuencia Funcional</b>	: 0017 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local
<b>Clasificador</b>	: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 1,900.23 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 171.02

<b>Monto Total</b>	: <b>S/. 2,071.25</b> (Dos mil setenta y uno con 25/100 n. s.)
--------------------	--

Que, mediante Proveído N° 24576-2014-GA-MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2014, el CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social los actuados para su atención y trámite correspondiente.

Que, conforme lo establece el art. 25° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y





R.A.N°

01446 -2014-A/MPMN

Municipalidad Provincial de  
Mariscal Nieto Moquegua

Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante D.S. N° 005-PCM, en su art. 102° prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...) El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, en el mismo cuerpo normativo establece en su art. 104° que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de doña **KATHY REAÑO BAYONA**, por el record trunco de cero (00) años, seis (06) meses y veintidós (22) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de **S/. 2,071.25** (Dos mil setenta y uno con 25/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5. Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
<b>Secuencia Funcional</b>	: 0017 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local
<b>Clasificador</b>	: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vac. Truncas) S/. 1,900.23 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 171.02

<b>Monto Total</b>	: <b>S/. 2,071.25</b> (Dos mil setenta y uno con 25/100 n. s.)
--------------------	--

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 18 (dieciocho).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN  
JROH/GAJ/MPMN  
FPZR/SGPBS